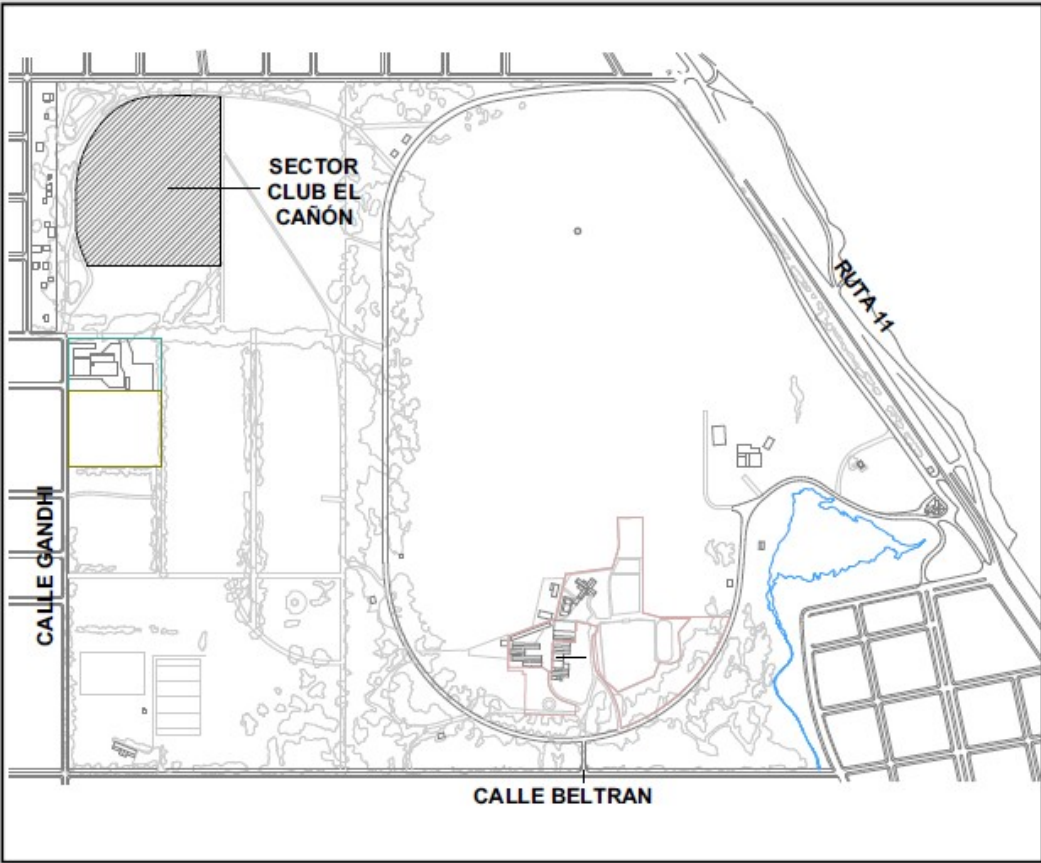




MUNICIPALIDAD DE GENERAL FUEYREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



ANEXO IA

**SECTOR
PERMISO DE
USO CLUB
"EL CAÑON"**

Revisión:
Diseño: D. Salinas
Fecha: 12/11/2019
Escala: 1:5000
Proyecto:

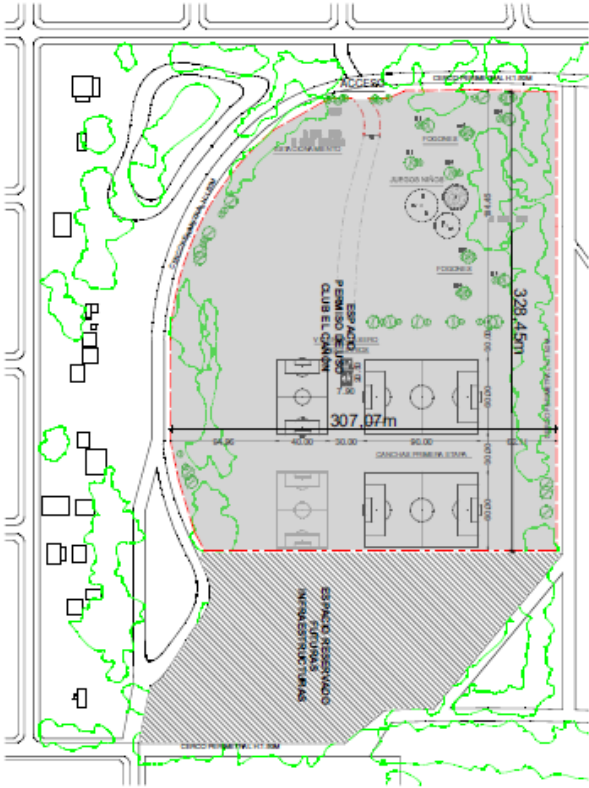
**Parque Camet
Club El Cañon**

Dirección General de
Infraestructura

EMDER
MGP



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



ANEXO IB

SECTOR
PERMISO DE
USO CLUB
"EL CAÑON"

Revisión:	
Dibujó:	D. Salinas
Fecha:	8/1/2019
Escala:	S/E
Proyecto:	Parque Camet Club El Cañon

Dirección General de
Infraestructura

EMDER
MGP

**ANEXO II****ACTA DE TENENCIA PRECARIA**

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**, representado en este acto por el Profesor **CARLOS ALBERTO LOPEZ SILVA**, D.N.I N° 17.871.162, en carácter de Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **EMDER**, por una parte, y **el CLUB ATLETICO “EL CAÑON”**, Personería Jurídica reconocida por Resolución D.P.P.J. Nro. 7851, representada en este acto por su Presidente, **MARTIN IGNACIO**, quien acredita identidad con D.N.I. N°, con domicilio en calle 11 de septiembre N° 4776 de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada **EL CAÑON**, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERO: EL OTORGANTE hace entrega y la PERMISIONARIA recibe de total conformidad, permiso precario gratuito de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I A y B de la Ordenanza N°, para ser destinado a la creación de un espacio deportivo, recreativo y social destinado a la práctica activa y fomento de la actividad deportiva.

SEGUNDO: La PERMISIONARIA recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo y explotarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo.

TERCERO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la PERMISIONARIA se compromete a requerir, previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el OTORGANTE, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

CUARTO: La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente y hasta el, momento en que la PERMISIONARIA deberá reintegrar el predio al OTORGANTE, sin perjuicio de las facultades que le competen a este último de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el art. 2 de la Ordenanza N°.....



QUINTO: Finalizada la vigencia del permiso, cualquiera sea la circunstancia que originara tal situación, el OTORGANTE podrá requerir la restitución del espacio fiscal a LA PERMISIONARIA libre de todo ocupante y/o bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 8 de la Ordenanza N°.....

SEXTO: La PERMISIONARIA se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien permissionado, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo de contrataciones que se lleven a cabo con personas físicas o jurídicas sobre el particular, manteniendo indemne al OTORGANTE ante los eventuales reclamos que pudieran interponerse ante esta última por parte de terceros.

SEPTIMO: La PERMISIONARIA se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante el Ente Municipal de Deportes y Recreación de las constancias que acrediten la contratación de los siguientes seguros: Incendio, Daños, Responsabilidad Civil, etc. Los que se ajustarán a las condiciones consignadas en el Art. 9 de la Ordenanza N°.....

OCTAVO: Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes dede.....-